



DECRETO Nº 825
AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS
MES DE FEBRERO 2017

QUILLON, 03 MAR 2017

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de Marzo que aprueba Reglamento de Trabajo Extraordinarios,
2. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo,
3. La Solicitud de Trabajo Extraordinario de la Dirección de Obras Municipales, visado por el Administrador Municipal,
4. El Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal,
5. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
6. Decreto Alcaldicio Nº 536 de fecha 09.02.2017 que designa a Don Néstor Cid Pedreros como Secretario Municipal subrogante por el periodo indicado,
7. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
8. Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal electoral de la Región del Bio Bio.
9. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- Que en el Mes de Febrero se autorizó trabajo extraordinario a funcionarios de la Dirección de Obras pero en vista de la emergencia presentada en la Comuna y por las diversas actividades propias de la temporada organizadas por los departamentos de Turismo y Deporte, fueron pocas las horas solicitadas, ya que por razones de servicio los funcionarios tuvieron que trabajar más de lo autorizado.

DECRETO:

1.- REGULARÍZASE Y AUTORIZASE AUMENTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS a desarrollar durante el mes de **FEBRERO 2017**, debidamente autorizadas por el Administrador Municipal, según el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº FUNCIONARIOS	TOTAL HORAS 25%	TOTAL HORAS 50%	DESCANSO COMPLEMENTARIO	RECARGO EN REMUNERACIONES
DOM	NESTOR CID PEDREROS	30	65		X
	MANUEL MONROY MUÑOZ	30	75		X
	JOSE VILLA VILLA	40	80		X
	EDUARDO OLAVE PAREDES	30	75		X
	GUIDO STUARDO SILVA	30	75		X
	JUAN HENRIQUEZ JIMENEZ	30	75		X
	RAUL LOPEZ MONTERO	40	80		X
	MANUEL BAEZ VERA	30	75		X
	JOSE LOPEZ POBLETE	30	75		X
	JOSE REINOSO VERGARA	30	75		X

LUIS RUBIO MERINO	30	75		X
DANIEL PAREDES ROJAS	30	75		X

2.- DEJASE SIN EFECTO solo para los funcionarios antes señalados la cantidad de horas autorizadas en Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 10.02.2017, siendo el total de horas autorizadas a considerar para la cancelación respectiva, las señaladas en la tabla precedente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION :

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIO MUNICIPAL